



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN , POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR EL SERVICIO DE COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

Vistas las propuestas efectuadas por las comisiones de promoción estudiantil de las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla y las Resoluciones de concesión de ayudas, de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (B.O.E. del 17), por la que se convocan ayudas para sufragar los servicios de comedor y transporte escolar para alumnos matriculados en centros docentes públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso académico 2019/2020, dispongo:

Primero. - Conceder las citadas ayudas, ordenando publicar los listados definitivos del alumnado beneficiario de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Resolución de 12 de junio de 2019. Asimismo, la presente Resolución se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones:

Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar al alumnado de centros docentes públicos que prestan ese servicio en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2019/2020. De conformidad con las Resoluciones de 12 de noviembre y 27 de noviembre de 2019, se conceden un total de 1.327 ayudas para esta finalidad.

Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar de alumnos de centros docentes públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso 2019/2020. De conformidad con las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 22 de noviembre, de 2019 y de 22 de abril de 2020, se conceden las siguientes ayudas para esta finalidad:

- 126 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado en centros docentes públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- 84 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no precisan transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial públicos de la ciudad de Ceuta y en centros docentes públicos de la ciudad de Melilla.

Segundo.- Denegar la concesión de ayuda a todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en los listados a que se refiere el apartado anterior, en atención al número de ayudas convocadas y en función de los requisitos y prioridades por circunstancias de renta per cápita.

Tercero.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Educación, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.- El importe total de las ayudas concedidas asciende a las siguientes cantidades, abonadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de Gastos de este Departamento.





**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN**

Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar, por importe de 880.180,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1804.323M.484.03; excluyendo las renuncia y bajas.

Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar, por importe de 342.898,38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1804.323M.484.01:

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación

Alejandro Tiana Ferrer

CSV : GEN-26c7-64cc-dc41-9215-0bca-6362-54e3-5a53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO TIANA FERRER | FECHA : 22/05/2020 10:18 | Sin acción específica

